



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO REQUIERE AL ACCIONANTE							
FECHA	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00331	00
ACCIONANTE	HECTOR DE JESUS BENJUMENA GUTIERREZ						
ACCIONADOS	NUEVAS EPS COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Previo a continuar o no con el trámite del incidente de desacato y teniendo en cuenta las respuestas de las entidades accionadas a folios 44/58 y 59/83, donde informan al Despacho que han cancelado las incapacidades al accionante, tanto la NUEVA EPS, como COLPENSIONES, además Colpensiones también manifiesta que le ha enviado comunicación al actor solicitándole unos exámenes para proceder a emitir la respectiva calificación por pérdida de capacidad laboral.

*“...frente al trámite de calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor HECTOR DE ESUS BENJUMEA GUTIERREZ, a través del Oficio Nro. 2022\_12558652 de fecha 01 de septiembre de 2022, se solicitó aportar exámenes complementarios con el fin de dar continuidad al trámite en mención; en ese sentido, se requirió lo siguiente:*

*“(...)Para dar continuar su proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1507 de 2014 es necesario complementar su Historia Clínica con los siguientes:*

*-Dictámenes de calificaciones previos -Valoración por Neurocirugía o por ortopedia de columna no mayor a seis meses en donde se especifique, con respecto a la patología "lumbago no especificado, degeneración de disco intervertebral, radiculopatía: estado actual, examen físico completo tratamientos instaurados y pendientes, pronóstico funcional. Aportar y/o solicitar imágenes diagnósticas (Resonancias Magnéticas, TAC, Radiografías), tomadas durante los últimos dos años. -Electromiografía-Valoración por Medicina Interna o por Medicina Familiar o por médico del programa del Riesgo Cardiovascular de la EPS en donde se especifique, con respecto a la patología "hipertensión arterial": Estado actual, examen físico y cifras tensionales, tratamientos instaurados y pendientes. Clasificación de la NYHA. Exámenes no mayores a seis meses: BUN, creatinina, parcial de orina. Electrocardiograma y/ó ecocardiograma. Resulta pertinente informarle que cuenta con un término de treinta (30) días para allegarlos documentos exámenes anteriormente descritos, contados a partir del recibido de la presente carta. Si reúne la documentación completa dentro de este término, acérquese a cualquier punto de Atención COLPENSIONES con el fin de radicar la*

*documentación referida. Si supera el límite de tiempo estipulado anteriormente, el proceso quedará suspendido y deberá reiniciarlo nuevamente aportando la totalidad de la documentación solicitada al inicio del proceso. (...)"*

*Se informa al Despacho que la Comunicación Nro. 2022\_11433250 - 2022\_11591276-2022\_12552623 -2022\_12775993 de fecha 07 de septiembre de 2022 fue remitida a la dirección aportada por el accionante en el traslado de la tutela, como consta en la guía de envío Nro. MT709860225CO..."*

En consecuencia, de lo anterior se requiere al señor HECTOR DE JESUS BENJUMEA GUTIERREZ, para que nos informe si efectivamente las entidades accionadas le han cancelado las incapacidades y si se ha realizado los exámenes que le requirió Colpensiones, para emitir el dictamen de calificación, se adjuntan las respuestas de las accionadas para una mejor proveer. Se lo otorga cinco (5) días para que arrime la información solicitada, so pena de archivar el incidente.

**NOTIFÍQUESE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1adf1ee0d57b3eaae3e7b36b3251ad58a1bccf543adae3e72ba912b3d723d3**

Documento generado en 09/09/2022 01:29:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**